

ro 36/1998, promovidos por el Procurador señor García Piccoli, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra don Yousef Mohamad Al Ramahi y doña Concepción García Cabado, en reclamación de 3.814.666 pesetas de principal más 95.186 pesetas de intereses, se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días cada una de ellas la siguiente finca:

Finca integrante de un edificio señalado con el número 56, de la rúa de Fornillos, en Santiago de Compostela: Local número cuatro-B. Local destinado a trastero en la planta bajo cubierta. Extensión: 77 metros 32 decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca número cuatro-A y vuelo del tejado; sur, finca número cuatro-C; este, más terreno de finca matriz propiedad de doña María Moure Vázquez, y oeste, caja y rellano de escalera. Cuota: 3,03 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santiago de Compostela, al tomo 1.198, libro 214, folio 97, finca 22.752, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1998, a las nueve horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 5.275.866 pesetas, no concurriendo postores, se señala para la segunda el día 5 de octubre de 1998, a las nueve horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 del tipo de la primera; no habiendo postores en la segunda se señala para la tercera el día 2 de noviembre de 1998, a las nueve horas, sin sujeción a tipo.

Se hace saber a los posibles licitadores que las condiciones de la subasta son las que a continuación se expresan:

Primera.—No se admitirá postura inferior a la cantidad de 5.275.866 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que todos los postores, con excepción del acreedor o demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando junto a aquél el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere la anterior condición.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ellas, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Caso de que algún día de los señalados para la celebración de las subastas recayese en día inhábil se traslada su celebración para el día siguiente hábil del señalado a la misma hora.

Dado en Santiago de Compostela a 8 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Espinosa Lozano.—El Secretario.—26.013.

SEVILLA

Edicto

Doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 32/1998, se siguen a instancias de expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Vázquez Barrios, vecino de Sevilla, quien se ausentó de su último domicilio en calle Bajales, número 7, de Sevilla, no teniéndose de él noticias desde 1936, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Sevilla a 16 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Alicia Rodríguez Ibáñez.—El Secretario.—22.987. y 2.ª 23-5-1998

SEVILLA

Edicto

Don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 748/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra don Javier Vázquez Moreno y don Josef Jiménez Vargas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de julio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4090/0000/18/0748/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico y cheques en el Juzgado.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de septiembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalamiento para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de octubre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien dese

tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 356. Piso vivienda, tipo A, letra A, en planta séptima del bloque número 12. Tiene su frente al vestíbulo de su planta, por el que tiene su acceso, escalera y ascensores, y linda: Por la derecha, entrando, con piso letra B de la planta; por la izquierda, con caja de ascensores, fachada del bloque a zona libre de complejo, y piso letra A, con la misma planta del bloque 11, y por su fondo, con zona de acceso al referido bloque 11.

Su superficie construida es de 104 metros 6 decímetros cuadrados; la útil, 84 metros 63 decímetros cuadrados. Está convenientemente constituido para vivienda.

Tipo de subasta: 19.457.900 pesetas.

Dado en Sevilla a 15 de abril de 1998.—El Magistrado, Fernando García Campuzano.—La Secretaria.—25.955.

SEVILLA

Edicto

Don Aurelio H. Vila Dupla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.030/1995, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ángel Martínez Retamero, contra finca hipotecada por don José M. López Alonso y doña Victoria Rodríguez España, se ha acordado proceder a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo pactado, el día 30 de junio de 1998.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 30 de julio de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de septiembre de 1998, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, para la primera, el 20 por 100 del tipo pactado; para la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora con-